



# UNAP

Resolución Rectoral n.º 2874-2010-UNAP  
Iquitos, 30 de diciembre de 2010

Rectorado

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL

RF: \_\_\_\_\_

06 ENE 2011

HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

173

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 011-2004-CU-UNAP, de fecha 15 de septiembre del 2004, se resuelve aprobar la creación del Centro de Sistemas Informáticos y Comunicaciones de la UNAP, como Unidad Orgánica dependiente del Rectorado;

Que, por razones operativas y funcionales la Alta Dirección estima conveniente desactivar a partir del 01 de enero de 2011, la Oficina de Sistemas Informáticos y Comunicaciones de la UNAP;

Que, asimismo es conveniente autorizar que las funciones que venía cumpliendo la Oficina de Sistemas Informáticos y Comunicaciones (OSIC), pasen a ser desempeñados por la Oficina General de Servicios Generales (OGSG);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Desactivar a partir del 01 de enero de 2011, la Oficina de Sistemas Informáticos y Comunicaciones de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Establecer que las funciones que venía cumpliendo la Oficina de Sistemas Informáticos y Comunicaciones (OSIC) sean asumidas por la Oficina General de Servicios Generales (OGSG).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Oficina General de Servicios Generales y a la Oficina General de Planificación aplicar las acciones correspondientes para que en el marco de sus competencias proponga dentro de los treinta (30) días calendario de vigencia de la presente resolución, los mecanismos más expeditivos para la formulación de los documentos mencionados en el artículo segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz  
RECTOR



María Isabel Maury Laura  
SECRETARIA GENERAL